	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión 01
Documento: Resolución 18	Página 1 de 3	

RESOLUCIÓN RECTORAL No18
(28 de Octubre de 2015)

“Por la medio del cual se adoptan tarifas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios a la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano y su Sección la Portada para el año académico 2016”

El(a) rector(a) de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 183 de la Ley 115 de 1994, La ley 715 de 2001, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 0992 de 2002 y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Municipal 011960 de 01 de Octubre de 2015 y el Acuerdo del Consejo Directivo No 12 del 28 de Octubre de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Art. 67 de la Constitución Política de Colombia, establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal.

Que la Resolución Municipal 011960 de 01 de Octubre de 2015, regula el proceso de adopción de tarifas y los cobros por concepto de derechos académicos en las instituciones educativas oficiales de Medellín para el año académico 2016.

Que el Artículo 12º del Decreto No. 1286 de abril de 2005, establece algunas prohibiciones para las Asociaciones de Padres de Familia.


Que según Decreto N° 4807 de 20 de Diciembre de 2011 establece la gratuidad para estudiantes matriculados en preescolar Básica Primaria y Secundaria y Media Académica en todas las Instituciones Educativas oficiales.

RESUELVE

Artículo Primero: Adoptar oficialmente el Acuerdo N°12 del 28 de Octubre de 2015 e informar a la comunidad educativa las tarifas educativas para el año lectivo 2016, conforme a lo aprobado por el Consejo Directivo.

Artículo Segundo: Comunicar las tarifas anuales adoptadas por concepto de derechos académicos para la prestación del servicio educativo en el año lectivo 2016; según se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 18 28 de Octubre de 2014

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión 01
Documento: Resolución 18		Página 2 de 3

Niveles	Tarifas
▪ Preescolar y básica primaria	Exentos de pago
▪ Básica secundaria	Exentos de pago
▪ Media académica	Exentos de pago

.Artículo Tercero: Comunicar las tarifas adoptadas por concepto de otros cobros, para el año lectivo 2015,


Concepto de Otros cobros ocasionales	Tarifas
▪ Duplicado de diploma a solicitud del usuario	hasta \$6300
▪ Copia de acta de grado para egresados	hasta \$3300
▪ Certificados de estudio de grados cursados para ex alumnos	hasta \$3300

Parágrafo 1: El pago de los cobros enunciados en el artículo 3° de la presente Resolución serán recaudados mediante consignación en la cuenta No **511084097** en el Banco AV Villas nombre de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano.

Parágrafo 2 : Los recaudos de los dineros enunciados solo se realizan través del banco, ninguna persona está autorizada a recibir dinero en efectivo, cualquiera que sea su cargo, personal docente, directivo docente, administrativo, miembro del Gobierno Escolar, personal de apoyo de la institución educativa.

Artículo Cuarto: Las actividades extracurriculares programadas para el año académico 2016 no tendrán ningún costo.

.Artículo Quinto: Los cobros para el año 2016 fueron aprobados según acta N° 15 del 28 de Octubre de 2015 y legalizada mediante acuerdo N° 12 del 28 de Octubre de 2015.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	
Documento: Resolución 18		Página 3 de 3

Artículo Sexto: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZ ANGELA PUERTA GÓMEZ
Rectora

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de Octubre de 2015

Refrendado por: _____

MARIA EUGENIA VELASQUEZ ORREGO

Directora de Núcleo Educativo 923